

RESOLUCION No. 893

ARMENIA QUINDIO, 25 DE ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 997 del 10 de junio del año 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION AL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 4552-15"

1

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 "**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**", en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018)

Que el día diecisiete (17) de junio de 2015 el señor **CESAR CARDONA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.504.893, en calidad de propietario del predio denominado **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-32986** y ficha catastral **00020000008080640000000000**, presentó a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO- CRQ**, Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos con radicado **No.4552-2015**

Que mediante Resolución No. 997 del 10 de junio del año 2021 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION AL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**", La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas por el termino de cinco (05) años, los cuales serían contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo; el permiso había sido otorgado al señor **CESAR CARDONA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 4.504.893, propietario del predio denominado **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria

RESOLUCION No. 893

ARMENIA QUINDIO, 25 DE ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 997 del 10 de junio del año 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION AL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 4552-15"

No. 280-32986, según el certificado de tradición aportado con la solicitud del permiso por el señor **CESAR CARDONA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No., 4.504.893, en calidad de propietario del predio, acto administrativo que fue notificado por correo electrónico el día 23 de junio de 2021 se gún radicado No.08973 al señor **CESAR CARDONA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 4.504.893, propietario del predio.

Que el día 17 de abril del año 2024, la señora **RUBIANA ISABEL UJUETA DIAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.905.065, propietaria actual del predio, allega a la Corporación Autónoma Regional del Quindío, oficio bajo el radicado E4256-24 en el cual adjunta certificado de tradición y fotocopia de la cédula de ciudadanía manifiesta lo siguiente:

"(...)Por medio del presente oficio de manera respetuosa solicito el cambio de propietario del permiso de vertimiento que fue otorgado mediante la resolución 997 del 10 de junio del 2021 para el predio Sin Dirección ubicado en la vereda La Florida del municipio de Circasia, identificado con matrícula inmobiliaria 280-32986, el cual es propiedad mia a nombre de Rubiana Isabel Ujueta Diago identificada con cédula de ciudadanía No. 41.905.065.

Agradezco su atención prestada

*Rubiana Isabel Ujueta Diago
C.C.41.905.065.*

*celular 3154271519
Autopista del Café Kilometro 4
Sector Luna Park. Conjunto Los Pinos Casa # 10 (...)"*

Para lo cual adjunta los siguientes documentos:

- ✓ certificado de tradición correspondiente al predio denominado **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-32986**, donde se establece quien es la propietaria actual.
- ✓ Fotocopias de la cedula de ciudadanía No. 41.905.065 de la señora **RUBIANA ISABEL UJUETA DIAGO**
- ✓ Recibo ingreso de caja No.1987 de fecha 17 de abril de 2024 por valor de 100.000, por concepto de cambio de propietario para el predio denominado **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, por un valor de por un valor de cien mil pesos m/cte (\$100.000).

RESOLUCION No. 893

ARMENIA QUINDIO, 25 DE ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 997 del 10 de junio del año 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION AL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 4552-15"

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud radicada con No. E 03426-24 del 01 de abril del año 2024, por la usuaria interesada y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, la señora **RUBIANA ISABEL UJUETA DIAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.905.065, en calidad de propietaria del predio anexa certificado de tradición de la nueva propietaria del predio denominado **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-32986**, informa el cambio de propietario del predio en mención.

Dicho lo anterior, el cambio de propietario se fundamenta en el anexo que allegó con el oficio No. E4256-24, entre estos el Certificado de Tradición del predio **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-32986**, donde se evidencia que actualmente la propiedad es de la señora **RUBIANA ISABEL UJUETA DIAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.905.065, según anotación No. 008 del 18 de noviembre de 2021, registrada mediante escritura 3198 del 27 de octubre de 2021 en la Notaria Quinta de Armenia.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedida el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución No. 997 del 10 de junio del año 2021 correspondiente al predio **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-32986**, por consiguiente la nueva propietaria deberá asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

RESOLUCION No. 893

ARMENIA QUINDIO, 25 DE ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 997 del 10 de junio del año 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION AL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 4552-15"

Que, por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de propietaria del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgada por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, por medio de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, mediante la Resolución No. 997 del 10 de junio del año 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION AL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES "**, a la señora **RUBIANA ISABEL UJUETA DIAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.905.065, en calidad de **PROPIETARIA** actual del predio **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-32986**, esto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución No. 997 del 10 de junio del año 2021 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION AL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES** permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que el beneficiario está obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009. Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR – El presente acto administrativo a la señora **RUBIANA ISABEL UJUETA DIAGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.905.065, en calidad de **PROPIETARIA** actual del predio **1) SIN DIRECCION** ubicado en la vereda **LA FLORIDA** del municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-32986**, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió el acto y deberá ser interpuesto por el apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011).

RESOLUCION No. 893

ARMENIA QUINDIO, 25 DE ABRIL DE 2024

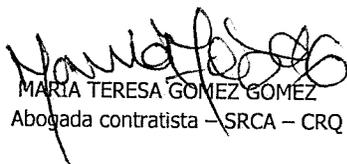
"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 997 del 10 de junio del año 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION AL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE 4552-15"

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoría, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

5

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental


MARIA TERESA GÓMEZ GÓMEZ
Abogada contratista – SRCA – CRQ

CRISTINA REYES RAMÍREZ
Abogada contratista – SRCA – CRQ

